



CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICA SALARIAL

POLÍTICA MEDIA HORA DE DESCANSO

DIRIGIDO A: Todo el personal que labora en Centros de Integración Juvenil A.C.

CONCEPTO: Momento en el cual los trabajadores suspenderán sus actividades para descansar.

POLÍTICA:

Los trabajadores que laboren una jornada ordinaria de 8 horas continuas de trabajo, no importando su antigüedad tendrán derecho a un descanso de por lo menos media hora.

La media hora de descanso podrá establecerse al inicio, durante o al final de la jornada de trabajo, de común acuerdo entre el responsable de la unidad de trabajo y el trabajador sin que esta interfiera en el desarrollo de las actividades del centro.

Para oficinas centrales y tratándose de jornadas matutinas la media hora de descanso será al inicio de la jornada para todos los trabajadores, salvo que por necesidades del servicio y a petición expresa y justificada del responsable de la Unidad de Trabajo esta se pacte en un momento distinto.

Los trabajadores con jornadas menores de 8 horas o con horarios discontinuos de trabajo no podrán hacer uso de los 30 minutos de descanso.

Los CIJS, Unidades de Internamiento, de Tratamiento en Diversión Externa y Coordinaciones Regionales podrán solicitar el cambio de media hora de descanso siempre y cuando:

>Requieran el formato de "Solicitud de Cambio o Modificación de Horario" y lo envíen al Departamento de Empleo y Política Salarial, con las firmas de autorización que en el mismo se requieren con el Vo. Bo. del Coordinador Regional

>No haber incurrido en situaciones que ocasionen antecedentes laborales negativos.

>Tengan como mínimo un año con la última media hora de descanso.

La autorización o improcedencia se notificará con oficio emitido por la Subdirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Empleo y Política Salarial, especificando la fecha de inicio del nuevo horario en su caso.

La presente política será vigente a partir del 01 de Enero de 2008.

ELABORÓ	VÓBO.	AUTORIZÓ
 <p>D.E. CAROLINA GARCÍA PLASCENCIA PACHECO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICA SALARIAL</p>  <p>C.E. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS</p>	 <p>L.E. RUSO ESCOBAR GUEZA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO</p>	 <p>DR. VICTOR MANUEL BUISA CRUZ DIRECTOR GENERAL</p>